



FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBICULTURA
EDF CELULOSA III-PLAZA DALIAS S/N PLANTA 2-OFICINA 18- 04007-Almería Tlf .:
950 277456 /Fax: 950238511 Móvil: 605276766

secretaria@colombiandalucia.es

www.colombiandalucia.es

CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE PERSONAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBICULTURA

PROCESO ELECTORAL

PERIODO OLÍMPICO 2024-2028

1.- CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo en el artículo 3 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y con los vigentes estatutos, y reglamento electoral de la Federación Andaluza de Colombicultura, por medio de este comunicado, y con **fecha a todos los efectos de hoy, 1 de julio de 2024**, Don *Rafael Martínez Nieto*, *Presidente de la Federación Andaluza de Colombicultura*, procede mediante el presente escrito a la convocatoria del proceso electoral federativo, señalándose como **día de inicio efectivo del proceso electoral el día 2 de Septiembre de 2024**.

Con efecto a esta convocatoria, queda disuelta la Asamblea General; y finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva, y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora asistiéndola en sus funciones de secretaría el titular de la Secretaría de la propia Federación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

2.- PUBLICIDAD.

La convocatoria se publicará en la Sede de la Federación Andaluza de Colombicultura sita en Almería, Plaza Dalías s/n, Edf Celulosa III, planta 2ª, oficina 18; en la página web de la Federación, apartado denominado "Procesos Electorales": (www.colombiandalucia.es <http://www.colombiandalucia.es/elecciones-federativas-2024>).

En la sede de la Federación Andaluza de Colombicultura permanecerá esta información y documentación correspondiente de **lunes a viernes laborables en horario de 10:00 a 14:00 horas**.

Igualmente se publicará en la web de la Consejería competente en materia de deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden. Y cuyo contenido de la misma se ciñe a lo establecido en el artículo 4 de la misma Orden:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/deporte/entidades-deportivas/federaciones-deportivas/paginas/elecciones-federativas.html>

Todo el proceso electoral de dicha Federación se llevará a cabo en cumplimiento con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y con los vigentes estatutos, y reglamento electoral de la Federación Andaluza de Colombicultura.

Se adjunta Anexo I correspondiente al anuncio de la convocatoria al proceso electoral 2024.

3.- DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES Y POR ESTAMENTOS:

El total de personas miembros de la Asamblea General de la FAC es de un 32, distribuidos entre sí en los distintos estamentos:

(se incorpora Anexo IV)

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: **16** personas miembros (50%).
- b) Personas Deportivas: **7** personas miembros (20%).
- c) Entrenadores/entrenadoras y técnicos/técnicas: **4** personas miembros (15%).
- d) Personas jueces y personas árbitros: **5** personas miembros (15%).

Distribución de personas miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales:

a) Circunscripción electoral de Almería:

Clubes: 6

Deportistas: 2

Entrenadores-entrenadoras y técnicos/técnicas: 1 y 1.

Jueces y árbitros: 1 árbitro.

b) Circunscripción electoral de Cádiz:

Clubes: 1

Deportistas: 0

Entrenadores-entrenadoras y técnicos/técnicas: 1 técnico.

Jueces y árbitros: 1 juez.

c) Circunscripción electoral de Córdoba:

Clubes: 2

Deportistas: 1

Entrenadores-entrenadoras y técnicos/técnicas: 0

Jueces y árbitros: 1 árbitro.

d) Circunscripción electoral de Granada:

Clubes: 1

Deportistas: 2

Entrenadores-entrenadoras y técnicos/técnicas: 0

Jueces y árbitros: 0

e) Circunscripción electoral de Jaén:

Clubes: 1

Deportistas: 0

Entrenadores-entrenadoras y técnicos/técnicas: 0

Jueces y árbitros: 0

f) Circunscripción electoral de Málaga:

Clubes: 1

Deportistas: 1

Entrenadores-entrenadoras y técnicos/técnicas: 0

Jueces y árbitros: 1 juez.

g) Circunscripción electoral de Sevilla:

Clubes: 4

Deportistas: 1

Entrenadores-entrenadoras y técnicos/técnicas: 1 entrenadores/ras.

Jueces y árbitros: 1 árbitro.

El reparto de asambleístas que van a formar parte de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombicultura, habida cuenta que cuenta con 2 modalidades deportivas debidamente diferenciadas y con un sistema distinto de competición, se ha realizado teniendo en cuenta el número de licencias garantizándose en dicha Asamblea cada modalidad y especialidades deportivas, conforme a lo establecido en el Art. 15 del Reglamento Electoral de la FAC (BOJA nº 83-4 de mayo 2021, Pag. 96).

En total 9 asambleístas para Raza y 23 asambleístas para Celo:

(un 71,88% miembros para celo y un 28,12% miembros para raza)

Resumen de distribución por circunscripciones y estamentos de los miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombicultura:

ALMERÍA: 11 asambleístas (10 de celo y 1 de raza). Se reparten:

- 5 asambleístas para clubes de celo,
- 1 asambleísta para clubes de raza,
- 2 asambleístas deportista de celo,
- 1 asambleísta entrenadores de celo,
- 1 asambleísta técnico de celo,
- 1 asambleísta árbitro de celo.

CÁDIZ: 3 asambleístas (2 de raza y 1 de celo). Se reparten:

- 1 asambleísta para clubes de raza,
- 1 asambleísta técnico de celo,
- 1 asambleísta juez de raza.

CÓRDOBA: 4 asambleístas (3 de celo y 1 de raza). Se reparten:

- 1 asambleísta para clubes de celo,
- 1 asambleísta para clubes de raza,
- 1 asambleísta deportista de celo,
- 1 asambleísta árbitro de celo.

GRANADA: 3 asambleístas (2 de celo 1 de raza). Se reparten:

- 1 asambleísta para clubes de celo,
- 1 asambleísta deportista de celo,
- 1 asambleísta deportista de raza.

MÁLAGA: 3 asambleístas (1 de celo y 2 de raza). Se reparten:

- 1 asambleísta para clubes de celo,
- 1 asambleísta deportista de raza.
- 1 asambleísta juez de raza.

JAEN: 1 asambleístas (1 de raza). Se reparten:

- 1 asambleísta para clubes de raza,

SEVILLA: 7 asambleístas (6 de celo y 1 de raza). Se reparten:

- 3 asambleístas para clubes de celo,
- 1 asambleísta para clubes de raza,
- 1 asambleístas deportista de celo,
- 1 asambleísta entrenadores de celo,
- 1 asambleísta árbitro de celo.

4.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

CARGO	TITULAR
Presidencia	Carlos Fernández Barrera
Secretaría	Antonio Ferrón García
Vocal	Francisco del Águila Ferrer
Vocal suplente	Manuel Tamayo Ramirez

5.- CALENDARIO ELECTORAL:

FASE PRIMERA: CONVOCATORIA Y PROCLAMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO

Día 1	Lunes, 1 de Julio de 2024	Convocatoria del proceso electoral federativo.
Día 2	Martes, 2 de Julio de 2024	Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
Día 3	Miércoles, 3 de Julio de 2024	Fin de plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte.
Día 5	Viernes, 5 de Julio de 2024	Publicación de la Convocatoria en la sede de la FAC, en su página web oficial, así como en la página web de la Consejería competente en materia de deporte.

Día 6	Sábado, 6 de Julio de 2024	Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral.
Día 10	Miércoles, 10 de Julio de 2024	Remisión por la Dirección General Competente en materia de Deporte de certificación de exposición del anuncio de Convocatoria en la web de la Consejería competente en materia de Deporte.
Día 11	Jueves, 11 de Julio de 2024	Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las Certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme al artículo 6.1. de la Orden vigente, de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.
Día 11	Jueves, 11 de Julio de 2024	Fin de plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede de la FAC y en la web federativa.
Día 20	Domingo, 21 de Julio de 2024	Fin de plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día "6."
Día 23	Miércoles, 24 de Julio de 2024	Fin de plazo para resolver las impugnaciones presentadas; proclamación del censo electoral definitivo. Por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los interesados/as en los términos establecidos en la presente Orden de 11 de marzo de 2016.

Día 24	Jueves, 25 de Julio de 2024	Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web oficial de la FAC de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo de conformidad con lo previsto en la Orden de 11 de marzo de 2016.
Día 24	Jueves, 25 de Julio de 2024	Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de Deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.
Día 25	Viernes, 26 de Julio de 2024	Fin de plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
Día 27	Domingo, 28 de Julio de 2024	Fin de plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo Especial de Voto por Correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.
Día 30	Miércoles, 31 de Julio de 2024	Fin de plazo para que la Comisión Gestora publique en la web oficial de la FAC el Censo Especial de Voto por Correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de Voto por correo.

FASE SEGUNDA: ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA

Día 1	Lunes, 2 de Septiembre de 2024	Inicio de plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la FAC.
Día 1	Lunes, 2 de Septiembre de 2024	La FAC comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería Competente en materia de Deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un tlf móvil para poder contactar en caso de necesidad.
Día 7	Domingo, 8 de Septiembre de 2024	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
Día 12	Viernes, 13 de Septiembre de 2024	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de personas candidatas a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
Día 13	Sábado, 14 de Septiembre de 2024	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
Día 17	Miércoles, 18 de Septiembre de 2024	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
Día 20	Sábado, 21 de Septiembre de 2024	Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.

Día 21	Domingo, 22 de Septiembre de 2024	Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventoras de las candidaturas.
Día 23	Martes, 24 de Septiembre de 2024	Fin de plazo para la puesta a disposición de las Papeletas de Voto para los electores/as que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones contemplados en la Orden de 11 de marzo de 2016.
Día 24	Miércoles, 25 de Septiembre de 2024	Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
Día 25	Jueves, 26 de Septiembre de 2024	Fin de plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventoras de las candidaturas.
Día 30	Martes, 1 de Octubre de 2024	Fin de plazo para ejercer el voto por correo.
Día 31	Miércoles, 2 de Octubre de 2024	Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web oficial de la FAC de la relación de personas interventoras de las candidaturas.
Día 35	Domingo, 6 de Octubre de 2024	Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.

Día 38	Miércoles, 9 de Octubre de 2024	Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
Día 43	Lunes, 14 de Octubre de 2024	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
Día 46	Jueves, 17 de octubre de 2024	Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.
Día 47	Viernes, 18 de Octubre de 2024	Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de Candidaturas a la Presidencia de la Federación.
Día 51	Martes, 22 de Octubre de 2024	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
Día 54	Viernes, 25 de Octubre de 2024	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de personas candidatas a la Presidencia.
Día 55	Sábado, 26 de Octubre de 2024	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
Día 59	Miércoles, 30 de Octubre de 2024	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62	Sábado, 2 de Noviembre de 2024	Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de la personas candidatas.
Día 66	Domingo, 10 de Noviembre de 2024	Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
Día 68	Martes, 12 de Noviembre de 2024	Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.
Día 69	Miércoles, 13 de Noviembre de 2024	Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
Día 71	Viernes, 15 de Noviembre de 2024	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
Día 74	Lunes, 18 de Noviembre de 2024	Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral.

6.- VOTO POR CORREO:

El voto por correo se ejercerá de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, cuyo tenor literal es el siguiente:

..."Artículo 21. Voto por correo.

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto.

Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo 2 de la presente Orden, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nulo la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No

serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente)

Apartado de Correos (número correspondiente)

Código Postal y Localidad:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE (nombre correspondiente)

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de:

Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto.

En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo.

El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web

federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correo, recibidos, serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.

b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.

c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.

d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.”...

Quien desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Colombicultura interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, a partir del día siguiente al de la convocatoria y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo.

MODELO SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO POR CORREO:

A/A: A LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBICULTURA

Don/Doña (nombre y apellidos) _____, con DNI número _____, y número de licencia _____, perteneciente al estamento de _____, en la modalidad deportiva _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y artículo 21 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, por la presente

S O L I C I T A

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña (fotocopia del DNI), y tras los trámites oportunos, se incluya en el censo especial de voto por correo de la Federación Andaluza de Colombicultura.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firmado: (nombre y apellidos)

RELACION DE DELEGACIONES TERRITORIALES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, EL NÚMERO DEL APARTADO DE CORREOS, EL CÓDIGO POSTAL Y LA LOCALIDAD QUE DEBEN CONSIGNARSE EN EL ANVERSO DE LOS SOBRES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ART. 21.5 DE LA ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2016, QUE REGULA EL VOTO POR CORREO, PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS 2024.

**Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.**

ALMERÍA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte
Apartado de Correos nº 2013
Oficina de Correos: Suc. 2. Parque Nicolás Salmerón, 40
04002 Almería

CÁDIZ

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte
Apartado de Correos nº 36
Oficina de Correos: Plaza de Topete, s/n
11001 Cádiz

CÓRDOBA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte
Apartado de Correos nº 96
Oficina de Correos: Cruz Conde, 15
14001 Córdoba

GRANADA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte
Apartado de Correos nº 350
Oficina de Correos: Puerta Real, 2
18009 Granada

JAÉN

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte
Apartado de Correos nº 332
Oficina de Correos: Plaza de los Jardinillos, s/n
23004 Jaén

MÁLAGA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte
Apartado de Correos nº 122
Oficina de Correos: Explanada de la Estación, s/n
29002 Málaga

SEVILLA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte
Apartado de Correos nº 33
Oficina de Correos: Principal, Avenida de la Constitución, 32, 41001 Sevilla.

HUELVA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte
Apartado de Correos nº 805
Oficina de Correos: Avda. de Italia, 10
21001 Huelva

7.- URL de enlace informático a la referida orden:

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/BOJA16-052-00020-4641-01_00087233.pdf

Web Junta de Andalucía (elecciones federativas):

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/deporte/entidades-deportivas/federaciones-deportivas/paginas/elecciones-federativas.html>

URL de enlace informático según lo establecido en el artículo 4 de la ORDEN de 11 de marzo de 2016, por las que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas:

- **Página Web federativa:**

www.colombiandalucia.es

<http://www.colombiandalucia.es/elecciones-federativas-2024/>

8.- Anexos: (ANEXOS II).

a) El censo electoral provisional general y por circunscripciones.

Y en <https://www.colombiandalucia.es>

b) Modelos oficiales de papeletas. (ANEXOS III).

Y en <https://www.colombiandalucia.es>



ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBICULTURA.

(proceso electoral 2024/2028)

CIRCUNSCRIPCIÓN DE _____

PAPELETA VOTACIÓN AL ESTAMENTO DE _____

Nº DE REPRESENTANTES QUE CORRESPONDEN _____

Federación Andaluza de Colombicultura, domicilio social en Almería, Plaza Dalias s/n, Edf Celulosa III, planta 2ª, oficina 18, C.P. 04007. TLF: 605 276 766 // 605 276 768.

**ESTAMENTO
DE
CLUBES**

**ESTAMENTO
DE
DEPORTISTAS**

**ESTAMENTO
DE
ENTRENADORES Y
TÉCNICOS/AS**

**ESTAMENTO
DE
JUECES Y
ARBITROS**

(Modelo sobre de voto blanco tamaño 17,5 x12)

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
ANDALUZA DE COLOMBICULTURA
PROCESO ELECTORAL 2024**

SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL

Estamento de: _____

Circunscripción: _____

Mesa Electoral: _____

Modelos oficiales de SOBRES.

Y en <https://www.colombiandalucia.es>

c) Anexo I -convocatoria elecciones.

Y en <https://www.colombiandalucia.es>

Normativa:

Los procesos electorales federativos se regulan actualmente, además de por los [Estatutos federativos de la propia Federación Andaluza de Colombicultura](#), y del correspondiente [Reglamento Electoral Federativo de la FAC](#), por las siguientes disposiciones:

- [Orden de 11 de marzo de 2016](#), por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.
- [Decreto 41/2022, de 8 de marzo](#), por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas
- [Ley 5/2016, de 19 de julio](#), del Deporte de Andalucía.
- [Decreto 205/2018, de 13 de noviembre](#), por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, con carácter supletorio, serán de aplicación:

- [Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio](#), del Régimen Electoral General.
- [Ley 1/1986, de 2 de enero](#), Electoral de Andalucía.
- [Ley 39/2015, de 1 de octubre](#), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- [Ley 40/2015, de 1 de octubre](#), de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Anexo I-

ANUNCIO DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2024

- Federación convocante:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBICULTURA

- Fecha de la convocatoria:

1 de Julio de 2024

- Lugares de exposición de la convocatoria y horario de apertura:

Sede federativa:

Plaza Dalías s/n, Edf Celulosa III, planta 2ª, oficina 18, Almería C.P. 04007.

Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte.

- Página Web federativa:

www.colombiandalucia.es

<http://www.colombiandalucia.es/elecciones-federativas-2024/>

- Horarios de apertura:

La sede de la F.A.C. permanecerá abierta de lunes a viernes laborables de 10:00 a 14:00 horas.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte de lunes a viernes en su horario habitual.

- Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de los miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016:

Del **06/07/2024** al de **21/07/2024**

- Día de inicio efectivo del proceso electoral: **02/09/2024**

- La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Tribunal Administrativo del deporte de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.

-Anexo II-

- CENSO ELECTORAL PROVISIONAL-

El censo electoral de clubes, deportistas, entrenadores-técnicos, jueces y árbitros que tendrán derecho a participar en el presente proceso electoral es el que se contiene en los siguientes anexos:

- A).- ANEXO 1-** Censo general de deportistas y por circunscripciones.
- B).- ANEXO 2-** Censo general de clubes, y censo de clubes correspondiente a cada circunscripción electoral.
- C).- ANEXO 3-** Censo general de entrenadores- técnicos, y por circunscripciones de entrenadores-técnicos.
- D).- ANEXO 4-** Censo general de jueces-árbitros, y por circunscripciones de jueces y árbitros.

Se recuerda a todos los federados que aparezcan en el censo provisional en más de un estamento deportivo, que deberán optar por aquél estamento en el que quieren quedar adscritos como electores, y en su caso, elegibles, sin perjuicio del requerimiento que a tal efecto realice la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Colmbicultura en la resolución por la que se proclame en censo definitivo, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 16.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Si el interesado no ejercitara dicha opción, bien de forma voluntaria o bien a requerimiento de la Comisión Electoral de la FAC, corresponderá a ésta, de oficio, adoptarla asignándolo al estamento en el que conste con mayor antigüedad, y en su caso de igual antigüedad, se asignará por sorteo.

En el mismo sentido cuando un club deportivo tenga por objeto la práctica de varias modalidades deportivas o especiales deportivas adscritas a la FAC, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General de la FAC por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

“El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquélla. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre

los datos personales contenidos en el Censo Electoral. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”.

Igualmente se informa que el censo provisional de cada uno de los estamentos de la FAC se ha publicado en la página web oficial de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBICULTURA antes de la convocatoria del proceso electoral 2024 para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, en caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral, tal y como establece el Art. 4.3 del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Colombicultura.

En concreto los censos provisionales se han publicado en la web oficial federativa desde los días 11 de junio de 2024, hasta el inicio de la convocatoria del proceso electoral 2024 de la FAC.

Y para que así conste firmo la presenta convocatoria en Almería, a 1 de Julio de 2024.

Rafael Martínez Nieto

PRESIDENTE de la F.A.C.

